



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0926-2024-UNAP
Iquitos, 17 de setiembre de 2024**

VISTO:

El Oficio N° 0869-2024-OPP-UNAP, presentado el 17 de setiembre de 2024, por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación de desagregación de recursos mediante transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024, exceptúa a las universidades públicas, durante el Año Fiscal 2024, de lo establecido en el artículo 6° de la referida Ley, a efectos de incrementar, mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a propuesta de este último, la remuneración de los Docentes Ordinarios de las categorías principal, asociado y auxiliar a dedicación exclusiva o a tiempo completo y Docentes Contratados de las Universidades Públicas; asimismo, señala que el referido incremento se efectúa progresivamente en dos tramos, en los meses de julio y setiembre del Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 6 de la citada Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que se autorice al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el ministro de Educación, a solicitud de este último;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2024-EF, establece los nuevos montos de la remuneración de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas, así como establecer los criterios y condiciones para su otorgamiento y autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/36,332,196.00 (Treinta y seis millones trescientos treinta y dos mil ciento noventa y seis y 00/100 soles)**, a favor de cincuenta y dos (52) universidades públicas para financiar la citada medida, correspondiente a los meses de setiembre a diciembre de 2024;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo en mención, el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios de las universidades públicas, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, percibe su remuneración, conforme al siguiente detalle:

Categoría Docente	Régimen de Dedicación	Remuneración mensual S/
Principal	A dedicación exclusiva	8 869,82
	A tiempo completo	
Asociado	A dedicación exclusiva	5 820,50
	A tiempo completo	
Auxiliar	A dedicación exclusiva	5 233,00
	A tiempo completo	

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo en mención el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de las universidades públicas, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, percibe su remuneración, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Docente Contratado	Clasificación	Horas (semanal-mensual)	Carga académica		Remuneración mensual S/
			Horas Lectivas	Horas No Lectivas	
Docente Contratado Tipo A (DC A)	DC A1	32	16	16	6 850,00
	DC A2	16	8	8	3 425,00
	DC A3	8	4	4	1 713,00
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16	3 133,00
	DC B2	16	8	8	1 566,00
	DC B3	8	4	4	782,50



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0926-2024-UNAP

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2024-EF, autorizan una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos del Ministerio de Educación, a favor del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana hasta por la suma de **S/1,016,205.00 (Un millón dieciséis mil doscientos cinco y 00/100 soles)**, para financiar el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas durante el año fiscal 2024, conforme al monto, criterios y condiciones establecidos en el Decreto Supremo en mención, de acuerdo a los montos autorizados de los recursos autorizados en el **Anexo II: Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial del nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas, para el periodo setiembre a diciembre del 2024**, con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación, señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° del referido Decreto Supremo;

Que, en consecuencia corresponde al Titular del Pliego aprobar mediante resolución, la desagregación de los recursos transferidos de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normativa vigente, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal de conformidad con el numeral 7.1 del artículo 7 del citado Decreto Supremo N° 164-2024-EF, copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 34 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de recursos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobados mediante Decreto Supremo N° 164-2024-EF que autoriza la Transferencia de Partida, hasta por la suma de **S/1,016,205.00 (Un millón dieciséis mil doscientos cinco y 00/100 soles)**, para financiar el nuevo monto de la remuneración mensual de los docentes ordinarios y docentes contratados de las universidades públicas durante el año fiscal 2024, con cargo a la Fuente de Financiamiento **1 Recursos Ordinarios**, que se detallan a continuación:

EGRESOS	En soles
Sección Primera : GOBIERNO CENTRAL	
Pliego : 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Categoría Presupuestaria : 0066 Formación Universitaria de Pregrado	
Producto / Proyecto : 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias	
Actividad : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria	
Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios	1,016,205.00
Categoría de Gastos : 5 GASTOS CORRIENTES	1,016,205.00
Genérica de Gastos : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,016,205.00
SUB TOTAL	1,016,205.00
TOTAL EGRESOS	1,016,205.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0926-2024-UNAP

ARTICULO TERCERO.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 8 del Decreto Supremo N° 164-2024-EF, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad funcional, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- Remisión

Copia de la presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, Abast., Cont., Tes., Upp, DGPP, CPN, CR/CPP, DGC, CGR, SG, Archivo(2)
jevd.